

FICHA INFORMATIVA RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN

1. OBJETIVOS:

1. Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, o funcionar como profesional autónomo.
3. Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado del trabajo así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
4. Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
5. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad

.2. CONTENIDOS:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de las propiedad intelectual. Entidades de gestión y copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación como proceso continuo a lo largo de la vida.

3. Elaborar un proyecto de actividad profesional en la búsqueda de empleo teniendo en cuenta la viabilidad económica y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente.

4. Cumplimentar contratos y emitir facturas.

5. Conocer, identificar y aplicar la legislación en relación a las instituciones jurídicas de propiedad intelectual e industrial.

4.- INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los instrumentos de evaluación son:

- Pruebas escritas
- Aplicación o ampliación de conocimientos mediante realización de trabajos.
- Observación directa del trabajo del alumno en clase

El alumno será calificado con una nota numérica comprendida entre el 0 y el 10 utilizando para conformarla los criterios de evaluación e indicadores anteriores. Puesto que el curso escolar está dividido en dos evaluaciones se realizará, al menos, una prueba escrita en cada una de ellas. Estas pruebas será calificadas entre 0 y 10 siendo la nota de la evaluación la media aritmética de las pruebas en caso de realizarse más de una, siempre que en cada una de ellas el alumno obtenga como mínimo una puntuación de 3,5. Los instrumentos de evaluación: *observación directa del trabajo del alumno en clase y aplicación o ampliación de conocimientos mediante realización de trabajos*, sólo actuarán de forma positiva para el alumno pudiendo aumentar su nota hasta un punto cada una de ellas, a criterio del profesor.

En todo caso el contenido de la prueba escrita que obtenga una calificación positiva de más de 5 puntos, será eliminado y el alumno no tendrá que volver a examinarse de los mismos contenidos de cara a la evaluación ordinaria en caso de que hubiese recuperación lo que queda a criterio del profesor según la marcha del curso.

La nota final del módulo en la evaluación ordinaria vendrá determinada por la media aritmética de la obtenida en cada una de las evaluaciones.

Para superar el módulo *FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL* la nota deberá ser igual o mayor que 5 en la evaluación ordinaria.

Queda a criterio del profesor la no utilización de cualquiera de los indicadores o de los criterios de evaluación si los contenidos a evaluar no se impartieran por cualquier motivo o se desarrollaran con mayor profundidad en el módulo de *Iniciación a la actividad empresarial* con criterios de evaluación coincidentes, en cuyo caso se evaluarán con esos criterios o indicadores en dicho módulo durante el segundo curso.

4.1. Proceso de evaluación a seguir para el alumnado que pierda el derecho al proceso de la evaluación continua.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá como finalidad básica la correcta valoración de su aprovechamiento y su análisis para detectar posibles dificultades en el momento más próximo al que se producen, averiguar sus causas y adecuar y/o reforzar las actividades de enseñanza y aprendizaje programadas y las estrategias metodológicas adoptadas. (Orden de 26 de mayo de 1997 por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que cursa Ciclos de Artes Plásticas y Diseño)

El número de faltas de asistencia repercutirá en la calificación exigiéndose una asistencia mínima del 80% del número de horas totales del curso; en caso de no cubrir ese mínimo y que el alumno no siga con regularidad las actividades previstas para el logro de los objetivos, éste perderá el derecho a evaluación continua debiendo acogerse al procedimiento de evaluación final. El alumno que pierda el

derecho a ser evaluado por el proceso de evaluación continua realizará una prueba escrita sobre todos los contenidos del curso. Dicha prueba escrita deberá elaborarla en el tiempo asignado que como mínimo será 1 hora. Será calificada con una puntuación de 0 a 10, utilizándose para dicha calificación los criterios idóneos de los establecidos en el Decreto 37/2014, de 5 de junio de la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha

4.2. Convocatoria de Septiembre.

En caso de que el alumno no logre superar el módulo en la convocatoria ordinaria, éste podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre en la que deberá superar una prueba escrita sobre todos los contenidos del curso. Dicho examen será calificado con una puntuación de 0 a 10 y se utilizarán para su corrección los criterios idóneos a los contenidos solicitados en la prueba de entre los establecidos en el Decreto que regula el ciclo. A criterio del profesor se podrá exigir además la entrega de ejercicios o trabajos.

Cuenca 16 de octubre de 2017

María José Linares Valcárcel